



**TRABAJANDO
PARA USTED**

ACÉPTESE LA RENUNCIA Y REEMPLAZO DE 1 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL MIRADOR DEL VALLE, CÓDIGO 174420, COMUNA DE COPIAPÓ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.

COPIAPÓ, 26 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1649

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2.022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2.023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2.011;
- c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2.015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N°217 (V. y U.), de 2.022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49(V. y U.), de 2.011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de marzo, mayo, agosto y diciembre de 2.022;
- e) La Resolución Exenta N° 633 (V. y U.), de fecha 15 de marzo de 2.023, que complementa selección de proyectos Calificados al año 2.022, que postularon al Llamado en Condiciones Especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 217 (V. y U.), de 2.022 y sus modificaciones del programa Fondo Solidario de elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos en los meses que indica;

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "Conjunto Habitacional Mirador del Valle", código: 174420, comuna de Copiapó, que con fecha 27 de diciembre de 2.022, se encuentra con Certificado de Calificación Condicionada N° 28073318;
- b) La Carta N° 34, de fecha 31 de marzo de 2026, la Entidad Patrocinante D&M Ltda., informa e ingresa carta de renuncia voluntaria al proyecto de la Sra. Johanna Pamela Pai Salazar, cédula de identidad N° [REDACTED];
- c) La Carta N° 34, de fecha 31 de marzo de 2026, la Entidad Patrocinante D&M Ltda., ingresa los antecedentes de reemplazo perteneciente a la Sra. Juliana Ester Bassi Bravo, cédula de identidad N° [REDACTED];
- d) Que a la fecha de emitida esta Resolución, las familias reemplazantes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N°

49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

- e) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- f) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- g) El D.S. N° 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16°, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal;
- h) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente;

R E S O L U C I Ó N :

- 1°.- Acéptese la renuncia voluntaria y Autorícese el reemplazo, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2.022, mes de diciembre, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Conjunto Habitacional Mirador del Valle", código: 174420, comuna de Copiapó, conformado por 120 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la beneficiaria, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a las familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renunciada/ Desvinculada/ Fallecido	Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante
1	Johanna Pamela Pai Salazar	Juliana Ester Bassi Bravo

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios, a la Srta. **Johanna Pamela Pai Salazar**, Rut [REDACTED], que para dichos efectos posee el MINVU.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** a la Srta. **Juliana Ester Bassi Bravo**, Rut [REDACTED], en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU.
- 4°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante D&M Ltda., del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

AWB/MCC

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE DYM SPA KRAMIREZ@DYMINVERSIONES.CL
- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES.